

menores doña Yasna Patricia Martínez Gallardo y doña Yocelyn Camila Martínez Paicán, todos bajo apercibimiento de que si no concurrieren a la audiencia, se presumirá su consentimiento a la declaración de susceptibilidad de adopción de los niños. Se hace presente a las partes incluyendo padres y demás parientes, que

sin perjuicio de su asistencia personal, deberán comparecer a la señalada audiencia así como a toda gestión que se realice en la presente causa, debidamente asesoradas por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión que designen, debiendo en caso de no contar recursos para contratar uno particular, concurrir a la Cor-

poración de Asistencia Judicial para que previa evaluación, se les asigne uno en forma gratuita. De la misma forma, se hace presente a las partes que una vez notificados deberán señalar correo electrónico o cualquier otro medio idóneo para su notificación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, las resoluciones que

en lo sucesivo se dicten se notificarán por el estado diario. Sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de velar por la correcta comunicación de todos los parientes del menor, publíquese el aviso correspondiente en los términos del artículo 14 inciso 3° de la ley N° 19.620, a fin de notificar a los abuelos maternos y/o paternos

y/o parientes por consanguinidad hasta el tercer grado inclusive; a través de aviso en el Diario Oficial, dando la mayor cantidad de datos acerca de los niños cuya susceptibilidad se quiere declarar. Firmado. Pilar Hess Andrade. Ministro de Fe del Juzgado de Familia de Osorno. Osorno, veintidós de octubre de dos mil quince.

[IdDO 960168]

Gobierno
de ChileCRS DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente

LLAMADO A CONCURSO

El Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente, llama a concurso público para proveer los siguientes cargos a contrata, en los grados que se indican:

Cargo	Horas	Grado	Vacantes	Renta Bruta	Lugar de Desempeño
Administrativo Unidad de Bodega	44	21	1	441,046	Santiago
Administrativo Unidad de ASPE	44	23	1	370,239	Santiago
Administrativo Unidad de Archivo	44	23	1	370,239	Santiago
Técnico Unidad de Laboratorio	44	21	1	441,046	Santiago
Técnico Unidad de Imagenología	44	21	1	441,046	Santiago
Técnico Unidad de Pabellón	44	21	1	441,046	Santiago
Técnico Unidad Clínica	44	21	1	441,046	Santiago
Profesional Unidad de Imagenología	44	13	2	1,156,299	Santiago
Profesional Unidad de Laboratorio	44	14	1	1,061,493	Santiago
Técnico REAS Unidad de Operaciones	44	19	1	491,576	Santiago
Profesional Unidad de Imagenología	44	13	1	1,156,299	Santiago
Profesional Unidad de Ginecología	22	14	1	530,747	Santiago
Administrativo Unidad de ASPE	44	20	1	465,765	Santiago

Este concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y al decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda.

Las funciones de los diversos cargos se enmarcan en las actividades y acciones propias del quehacer del Centro de Referencia de Salud Peñalolén Cordillera Oriente.

Los empleos a contrata duran, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que se hubiere propuesto su prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los postulantes no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en

el párrafo 2° del Título III del DFL N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el día 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- Curriculum vitae.
- Copia de la Cédula Nacional de Identidad.
- Copia del nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- Copia de certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
- Copia de certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Documento disponible en anexos). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR LA POSTULACIÓN:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

- A través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.
- Entregando y/o enviando directamente, la ficha de postulación, disponible en anexos del Portal, así como todos los antecedentes señalados anteriormente a:

Sr. Juan Carlos Moreno Páez.
Jefe Departamento de Recursos Humanos.
Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente.

La recepción de postulaciones, por cualquiera de las dos vías, se extenderá desde el 2 de noviembre de 2015 hasta las 17:00 horas del 13 de noviembre de 2015.

Se invita a los interesados a postular, informándose de los requisitos, procedimientos de postulación y etapas del proceso, todos establecidos en las bases del concurso, las cuales serán publicadas en el sitio web del www.crsoriente.cl y www.empleospublicos.cl a partir del día 2 de noviembre de 2015.

La Evaluación Psicolaboral se realizará entre los días 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2015.

La Entrevista de Evaluación Global del Comité Selección se realizará entre los días 10 y 24 de diciembre de 2015.

El concurso será resuelto a más tardar el día 31 de diciembre de 2015.

CONDICIONES DEL CONCURSO: METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Este concurso considera la evaluación sucesiva. El puntaje mínimo para ser candidato idóneo será 29 puntos, con excepción del cargo de Técnico REAS Unidad de Operaciones que será 37 puntos.

ANDREA POBLETE SAA
Directora (S)
CRS Peñalolén Cordillera Oriente